



Resolución Gerencial **N° 281 -2009-GRC-GA**

Callao, 25 AGO. 2009

VISTOS:

El Informe N° 846-2009-GRC/GA-OGP, de fecha 20 de agosto de 2009; el informe N° 233-2009-GRC/GA-OGP-UBM; y el Informe Técnico Legal N° 039-2009-OGP-UBM, de fecha 18 de agosto de 2009 emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

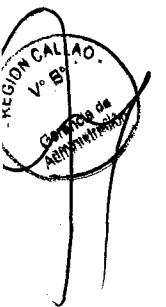
CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Gestión Patrimonial recomienda proceder a la baja de una (1) sierra circular portátil robada, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones que viene asumiendo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-GOBIERNO REGIONAL –PR, de fecha 13 de octubre del 2006, se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, indicando los procedimientos y causales para la baja de los bienes muebles de la institución;


Que, la Oficina de Gestión Patrimonial mediante el Informe N° 846-2009-GRC/GA-OGP, adjunta el Informe Técnico – Legal N° 039-2009-OGP-UBM para la Baja de una (1) sierra circular portátil, cuya característica y valor contable se encuentra en el anexo del Informe en mención, señalando como causal de baja el robo, tipificado en el inciso d) del numeral 3.2.1, punto 3.2 causales para la baja de bienes muebles de propiedad estatal, de la Directiva N° 004-2002/SBN, que es aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, estando al informe de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, y a las normas pertinentes, corresponde a la Gerencia de Administración expedir la Resolución aprobando la baja de una (1) sierra circular portátil robada, marca BLACK & DECKER, Modelo CS1020-B2C, con Código Patrimonial N° 29623, Código SBN N° 672293920001, valorizada en Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00); así como, encargarse a la Oficina de Gestión Patrimonial el seguimiento de las investigaciones a que diera, a los efectos de determinar las responsabilidades si fuera el caso;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo del 2008; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR la Baja de una (1) Sierra Circular Portátil, marca BLACK & DECKER, Modelo CS1020-B2C, con Código Patrimonial N° 29623, Código SBN N° 672293920001, valorizada en Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00).

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad efectuar la extracción de los registros contables.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Oficina de Gestión Patrimonial la extracción de los registros patrimoniales, así como el seguimiento de los resultados de las investigaciones correspondientes.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. MARIO SOZA PRASSINELLI
Gerente de Administración